

**RESOLUCIÓN (2) ADJUDICACIÓN - PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID II**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN - CAPÍTULO SUBESTACIONES S/ES 03, 04, 05”

CÓDIGO: BID2-RSND-EECS-AU-OB-002

**ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas.

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente Rector, efectuaron un taller los días 28 y 29 de mayo de 2015, al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el “PROGRAMA DE



REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR”, financiado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 1 de julio de 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, dispone que se publiquen los proyectos eléctricos que conforman el “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador”, financiados con recursos de la BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID II, remite los modelos de pliegos de uso obligatorio, el plan de adquisiciones aprobado, el Manual Operativo del Programa en donde consta la suscripción Contrato de Préstamo signado con el No. 3494/OC-EC suscrito con BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID.

Que, el Departamento Financiero de CENTROSUR, mediante Memorando Nro. DAF-2015-2969, del 22 de octubre de 2015, certifica que constará la disponibilidad presente y futura para para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de la sustanciación del presente proceso de contratación, por un monto de USD 1.092.000.00 (Un millón noventa y dos mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, incluido el IVA.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre la BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID y el MEER; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación para la CENTROSUR.

Que, el señor Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Resolución suscrita el 22 de octubre de 2015, aprobó los pliegos y autorizo el inicio del proceso mediante la convocatoria a través de los medios de comunicación nacional y página Web de la CENTROSUR y MEER.

Que, la Comisión Técnica una vez concluida la fase precontractual emitió el informe Técnico Económico sobre la oferta recibida, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta la recomendación para que se adjudique el proceso del objeto de contratación a la oferta presentada ENSILECTRIC S.A., RUC 172356342001 que califica, con un monto ofertado de USD 896.103,87 (Ochocientos noventa y seis mil ciento tres con 87/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin IVA, con un plazo de entrega de 300 días, el inicio es desde la notificación de que el anticipo se encuentra listo para el cobro – transferencia.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR EL INFORME TÉCNICO ECONÓMICO, presentado por la Comisión Técnica; acoger la recomendación de adjudicación al oferente ENSILECTRIC S.A., RUC 172356342001 para la ejecución de la obra: “**AUTOMATIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN - CAPÍTULO SUBESTACIONES S/ES 03, 04, 05**” bajo el modelo de Licitación Pública Nacional, financiado con Préstamo y Cooperación Internacional del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, **CÓDIGO: BID2-RSND-EECS-AU-OB-002**, por el monto de USD 896.103,87 (Ochocientos noventa y seis mil ciento tres con 87/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin IVA, con un plazo de entrega de 300 días.

Cuenca, 17 de diciembre de 2015.



ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

